COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA N.º 06 de 2026

Sincelejo, junio 04 de 2026

Señores:
SISMICA CONSTRUCTORA SAS
CL 22 11 A 05
Cel: 3 1 2 6 9 8 6 0 8 4
Correo electrónico: consismica@gmail.com
Sincelejo – Sucre.

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la propuesta
Modalidad Mínima Cuantía 06 de 2026.

Respetados Señores:

En atención al asunto, relacionado con la invitación Publica N.º MC 06 de 2026, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo el "***INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS A LA SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO DE ABAD***", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 8vo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL	María Claudia Medina Taboada
CARGO	Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrada por Resolución número 4104 del 13 de mayo del 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019.
CONTRATISTA	SISMICA CONSTRUCTORA SAS, Nit. 901.863.985 - 0. Representante Legal: RICARDO REY PEREZ BENITEZ, CC No. 1.102.872.957
SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual al profesional universitario G-9

	Ingeniera Civil, con apoyo del Ingeniero civil JAVIER ARRIETA PINILLA, fhernana@cendoj.ramajudicial.gov.co y jarrietpi@cendoj.ramajudicial.gov.co.
OBJETO	***INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS A LA SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO DE ABAD.***
ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES	La metodología para la ejecución de la interventoría corresponde a la necesidad de verificar que el objeto contractual del contrato que resulte de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 08 de 2026 se ejecute de acuerdo con las especificaciones técnicas y alcances establecidos en ellos, de forma integral, con los enfoques, recursos, personal y dentro del plazo contractual fijado, es decir, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y contable del contrato, para el efectivo cumplimiento. La interventoría realizara todas las acciones necesarias para lograr la oportuna ejecución de las actividades contractuales dentro del cronograma pactado y la coordinación entre la Dirección Seccional y el Contratista, para resolver con pericia, pertinencia y conocimiento, inquietudes legales, administrativas, financieras, contables, técnicas y ambientales, etc. Además, el contratista deberá cumplir con las obligaciones contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo adoptado mediante Resolución 6424 del 03/06/2025. Las actividades mínimas que deberá cumplir el Interventor en función del contrato que resulte del proceso contractual SAMC 08 DE 2026 son las siguientes: **A) COMPONENTE TÉCNICO:** Realizar el seguimiento permanente a la ejecución física de la obra, verificando que las actividades constructivas se desarrollen conforme a los diseños, especificaciones técnicas y normas aplicables. Incluye la revisión y aprobación de planos, memorias de cálculo, procedimientos constructivos, así como la validación de cantidades de obra ejecutadas, control de calidad de materiales y resultados de ensayos, y la identificación y gestión de no conformidades. En cuanto a los equipos, la Interventoría validará que estos cumplan plenamente con las especificaciones técnicas del proceso de obra respectivo, además solicitará que se realice una capacitación de la operación, mantenimientos preventivos y correctivos de estos; al personal que la Entidad disponga para tal fin, así como la entrega del manual de operación y mantenimiento y en el que se encuentren las soluciones a fallas frecuentes. La Interventoría solamente podrá recibir el equipo una vez se haya hecho la puesta en marcha y se haya verificado el óptimo funcionamiento de cada uno de los equipos. **B) CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y AVANCE**

	Verificar el cumplimiento del cronograma de obra, identificando desviaciones frente a la ruta crítica y exigiendo la implementación de planes de recuperación cuando haya atrasos. Deberá realizar análisis periódico del avance físico frente al programado y emitir concepto sobre la viabilidad de cumplimiento del plazo contractual. **C) COMPONENTE ADMINISTRATIVO** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, incluyendo la correcta gestión documental, la actualización de pólizas, permisos, licencias y demás requisitos contractuales. Deberá llevar control de actas, comunicaciones, comités de obra y demás instrumentos de gestión contractual. **D) COMPONENTE FINANCIERO** Revisar, validar y conceptuar sobre las actas de obra, cuentas de cobro, ajustes, mayores y menores cantidades, y demás aspectos económicos del contrato de obra, garantizando la correspondencia entre lo ejecutado en campo y lo facturado. Así mismo, deberá realizar seguimiento al flujo financiero del contrato y alertar oportunamente sobre riesgos de desfinanciación o desviaciones presupuestales. **E) COMPONENTE JURÍDICO-CONTRACTUAL** Apoyar a la Entidad en el análisis de situaciones contractuales, incluyendo solicitudes de modificación, suspensión, prórroga o adición, emitiendo concepto técnico debidamente soportado. Deberá velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales y reportar oportunamente posibles incumplimientos. **F) COMPONENTE AMBIENTAL Y SST** Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista de obra, incluyendo la implementación de planes de manejo ambiental y programas de SST, dejando evidencia de las verificaciones realizadas. **G) GESTIÓN DE RIESGOS** Identificar, evaluar y hacer seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato de obra, proponiendo e implementando medidas de mitigación, en coherencia con la matriz de riesgos del proyecto. **H) INFORMES Y PRODUCTOS** Presentar informes periódicos semanales y mensuales, que consoliden el estado del proyecto en todos sus componentes, incluyendo análisis de avance, desviaciones, riesgos, no conformidades y recomendaciones.

Los informes deberán ser consistentes con la realidad de campo y constituirán insumo para la toma de decisiones por parte de la Entidad.

I) PRESENCIA EN OBRA

Garantizar la permanencia y dedicación del personal mínimo exigido, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos, asegurando la cobertura efectiva de las actividades de control.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

	5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato. 6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra. 7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno). 8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista. 9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar. 10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar. 11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord. **3. INFORMACIÓN TÉCNICA:** 1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte. 2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. 3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor. 4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores. 5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente. 6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad. 7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos. 8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

	9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato. 10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto. 11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto. 12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables. 13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio. 14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta. 15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social. 16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato. 17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría. 18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra. 19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no

conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

Las actividades, información, entregables, etc., objeto de seguimiento, verificación y aval, se encuentran descritas en las especificaciones técnicas y el **Anexo 1 – Anexo Técnico** del contrato que resulte del proceso **SAMC 08 DE 2026,** dentro de las cuales se describen las siguientes:

CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,00	**OBRAS PRELIMINARES**	
1.01	Cerramiento provisional con lona o saco y parales en listón madera	M2

		1.02	Demolición de Andenes en Concreto Existentes	M2	
		1.03	Demolición de Muro Para habilitar Acceso a por Zona de Archivos	M2	
		1.04	Desmonte y Acarreo de Puerta	UND	
		1.05	Cargue mecánico y retiro con volquetas de material sobrante de demolición	M3	
		2,00	**EXCAVACIONES**		
		2,01	Localización y replanteo	M2	
		2,02	Excavación desplante terreno natural según estudio de suelos de 0,15m de terreno conglomerado	M3	
		2,03	Excavación manual en material común para zapatas	M3	
		2,04	Excavación manual en material común para vigas cimentos	ML	
		2,05	Retiro, cargue y transporte de material sobrante de excavaciones	M3	
		3,00	**RELLENOS**		
		3,01	Relleno en material seleccionado granular compactado al 95% del proctor modificado del material	M3	
		4,00	**CIMENTACIONES**		
		4,01	Concreto 1:3:4 para solado E: 0.05m	M2	
		4,02	Zapatas de fundación, concreto 3500 PSI	M3	
		4,03	Vigas y pedestales de fundación, concreto 3500 PSI	M3	
		4,04	Acero de refuerzo de 60,000 PSI.	KG	
		5,00	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
		5,01	Placa de contrapiso E:0,15, concreto 3500 PSI, Incluye Refuerzo en Malla Electrosoldada	M2	
		5,02	Columnas en Concreto, concreto 3500 PSI	ML	

		5,03	Losa en concreto de 3500 PSI maciza, esp=10cms (vigas canales)	M3
		5,04	Losa en concreto de 3500 PSI maciza, esp=8cms (Fachada Lateral)	M3
		5,05	Vigas aéreas estructurales de 25x30 en concreto 3500 PSI	ML
		5,06	Nervios aéreos estructurales de 12x30 en concreto 3000 PSI	ML
		5,07	Nervios aéreos estructurales de 15x30 en concreto 3500 PSI	ML
		5,08	Acero de refuerzo F'y 420 MPa.	KG
		5,09	Corte de Losa entre piso para Junta de Dilatación 2cm	ML
		5,10	Sello de juntas tipo elástico	ML
		6,00	**LAVATRAPEROS**	
		6,01	Lavatraperos en Concreto 4000 PSI impermeabilizado, incluye Acero de Refuerzo, Pañete y Enchape	UND
		7,00	**ELEMENTOS EN CONCRETO**	
		7,01	Alfajías de 0.25m en concreto de 3500psi, incluye refuerzo	ML
		8,00	**MAMPOSTERÍA Y CONFINAMIENTO**	
		8,01	Sobrenivel en bloque 0,15, hasta 2 hiladas, relleno en concreto	ML
		8,02	Levante en Bloque 0.15 (5 MPA) 14 x 19 x 39	M2
		8,03	Levante en Bloque 0.15 (5 MPA) 2 Hiladas Abuzardado (Jardineras)	ML
		8,04	Concreto de 3500psi para viga aérea de confinamiento de 15x20 cms	ML
		8,05	Concreto de 3500psi para machón de confinamiento de 15x20 cms	ML
		8,06	Acero de refuerzo de 60,000 PSI.	KG
		9,00	**PAÑETES**	
		9,01	Pañetes 1:3 muros	M2

		9,02	Pañete lineales 1:4 (vista frontal e interior)	ML
		9,03	Pañete bajo placa	M2
		9,04	Gotero en Concreto bajo placa	ML
		10,00	**PISOS Y ENCHAPES DE FACHADA**	
		10,01	Enchape de fachada	M2
		10,02	Piso Pared en cerámica antideslizante (CUARTOS DE ASEO)	M2
		11,00	**CUBIERTAS, CIELORASOS, IMPERMEABILIZACIONES**	
		11,01	Cubierta en lamina Termoacústica	M2
		11,02	Estructura para soporte de la cubierta en perfil C PHR 220mmx80mm, - 2.00mm	KG
		11,03	Viga cinta de cubierta en concreto 3000 psi de 0,15x 0,15, incluye Refuerzo	ML
		11,04	Redoblón en concreto de 3000 psi	ML
		11,05	Cielo Raso en PVC, estructura en perfil de lámina galvanizada, incluye cornisa	M2
		11,06	Muro doble Estructural Lamina Canal Paral Cal 24, Zona de Archivo	M2
		11,07	Impermeabilización de vigas canales y Redoblones con mantos y emulsiones asfálticas	M2
		12,00	**ESTUCO Y PINTURA**	
		12.01	Pintura Interior y exterior tipo Koraza fachada y culatas	M2
		12.02	Pintura Interior y exterior tipo Koraza fachada y culatas	ML
		12.03	Estuco plástico interior y exterior	M2
		12.04	Estuco plástico interior y exterior	ML
		12.05	Estuco plástico para exteriores bajo placa	M2
		13,00	**CARPINTERIA METALICA - ALUMINIO Y VIDRIO**	

		13,01	Ventana en aluminio tipo marco en aluminio 7038 color grafito, vidrio fijo de 4mm, película microperforada metálico, según diseño	M2	
		13,02	Puerta batiente P1 - P2 - P3 en aluminio 7038 color grafito, vidrio fijo de 4mm, paño fijo modular proyectante y pisavidrio curvo cerradura de seguridad y revestimiento microperforada metálico, según diseño	M2	
		13,03	Puerta en Vidrio Templado de 10mm P4, incluye cerradura y Gato de Seguridad	M2	
		13,04	Portón corredizo curvo Automatizado de P6 y P7, para Acceso a Garaje según diseño	M2	
		13,05	Instalación de Puerta Existente Zona de Archivos	UND	
		14,00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS -VENTILACION Y AGUA LLUVIA**		
		14,01	Punto Sanitario de 2"	UND	
		14,02	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 2"	ML	
		14,03	Suministro e Instalación de Tubería Perforada de 2", incluye geotextil NT1600 y grava para filtro de ½" a ø = ¾"	ML	
		14,04	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 4"	ML	
		14,05	Suministro e Instalación de Tubería de Aguas lluvias de 4"	ML	
		14,06	Caja de Inspección de 60x60	UND	
		14,08	Suministro e instalación de rejilla en aluminio 10 cm x 10 cm x 2". Incluye sosco	UND	
		14,09	Suministro e Instalación de Tubería Hidráulica de 3/4", incluye accesorios	ML	
		14,10	Suministro e Instalación de Tubería Hidráulica de 1/2", incluye accesorios	ML	
		14,11	Punto Hidráulico de 1/2" a 3/4"	UND	

		15,00	**INSTALACIÓNES ELÉCTRICAS Y VIDEO**	
		15,01	Suministro e instalación de salida para iluminación. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND
		15,02	Suministro e instalación de luminaria tipo panel LED de 60 × 60 cm, potencia 40 W, luz neutra. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND
		15,03	Suministro e instalación de luminaria tipo panel LED redondo de 9 W, luz neutra. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND
		15,04	Suministro e instalación de interruptor sencillo para iluminación. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND
		15,05	Suministro e instalación de interruptor doble para iluminación. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND
		15,06	Suministro e instalación de interruptor triple para iluminación. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND
		15,07	Suministro e instalación de tomacorriente doble color blanco 15 A – 125 V, con polo a tierra. Incluye tomacorriente, conectores y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND
		15,08	Suministro e instalación de tomacorriente doble tipo GFCI 20 A – 125 V, con polo a tierra. Incluye tomacorriente GFCI, conectores y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND
		15,09	Suministro e instalación de tubería PVC de ¾”.	ML
		15,10	Suministro e instalación de tubería EMT de ¾”.	ML
		15,11	Suministro e instalación de cable de cobre trenzado libre de halógenos calibre #12 AWG.	ML

		15,12	Suministro e instalación de luminaria de emergencia empotrable (de incrustar).	UND	
		15,13	Suministro e instalación de salida de datos con jack RJ45 tipo keystone categoría 6A, capacidad 10 Gbps.Incluye jack keystone, placa frontal, caja, conectores y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	
		15,14	Suministro e instalación de punto de red para datos. Incluye caja de salida, placa, terminales RJ45 y todos los accesorios requeridos para su correcta instalación.	UND	
		15,15	Suministro e instalación de cable UTP categoría 6A certificado para transmisión de datos.	ML	
		15,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH ADMINISTRABLE DE CAPA 3, de alto desempeño, con 48 puertos Gigabit Ethernet con tecnología PoE+, uplinks de 10 Gbps, capacidad de virtualización/IRF o equivalente para alta disponibilidad, presupuesto PoE elevado, y funcionalidades avanzadas de seguridad, enrutamiento y gestión, diseñado para redes institucionales de mediana y gran escala, incluyendo su correcta instalación, configuración básica y puesta en servicio.	UND	
		15,17	Suministro e instalación de gabinete para rack de telecomunicaciones de 28 a 30 RU, certificado.Incluye estructura metálica, puertas, sistema de ventilación, rieles de montaje, accesorios de fijación y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en servicio.	UND	
		15,18	Suministro e instalación de panel de parcheo categoría 6A de 24 puertos con sistema de ordenamiento horizontal de cables (ducto de gestión), formato 19”, altura 2U.Incluye herrajes, elementos de fijación y accesorios necesarios para su correcta instalación en rack.	UND	
		15,19	Suministro e instalación de regleta multitomas PDU básica para rack, montaje horizontal. Capacidad nominal 15 A / 120 V, ocho (8) tomas tipo NEMA 5-15, con conexión a tierra aislada.	UND	

		Incluye accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación.	
	15,20	Grabador de Video en Red (NVR) para 12 cámaras IP PoE Suministro e instalación de Grabador de Video en Red (NVR), nuevo y de primer uso, compatible con doce (12) cámaras IP alimentadas por PoE, para la gestión, almacenamiento y visualización de un sistema de videovigilancia institucional. Incluye disco duro para video vigilancia y configuración del equipo	UND
	15,21	Cámara de Videovigilancia IP PoESuministro e instalación de cámara de videovigilancia tipo IP, nueva y de primer uso, para uso institucional, compatible con sistemas de grabación en red (NVR). Resolución mínima: 2 MP (Full HD 1080p), alimentación mediante Power over Ethernet (PoE), con grado de protección mínimo IP67 (exterior) o equivalente y accesorios necesarios para su correcta instalación	UND
	16,00	**ASEO**	
	16,01	Aseo final y entrega de obra	GBL

Las anteriores cantidades de obra son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

En caso de que sea necesario contemplar ítems no previstos estos no podrán ser ejecutados por el contratista hasta tanto no hayan sido aprobados por la Entidad y medie un acto modificatorio publicado y aprobado en SECOP II, en tal sentido se deberá presentar a la supervisión toda la información soporte que justifique técnica y presupuestalmente la necesidad.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DENTRO DEL CONTRATO SAMC 08 DE 2026

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Profesional SST
- Un (1) Profesional Ambiental

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra / Especialidad en gerencia de proyectos	Experiencia general: Siete (07) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil o arquitectura	Deberá acreditar experiencia laboral verificable en no menos de dos (2) contratos en la Dirección de proyectos y/o obras con objeto igual o similar al de la presente contratación o como contratista en objeto cuyo alcance contemple actividades relacionadas con adecuaciones, construcciones y/o ampliaciones.
Residente de obra	Experiencia general: acreditar experiencia profesional no menor a cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional.	Acreditar experiencia laboral verificable como director o residente de obra en mínimo dos (2) contratos, con objeto igual y/o similar a la de esta contratación.
Profesional SST	Experiencia general: Experiencia no menor a dos (02) años contados a partir de la fecha de grado como técnico o tecnólogo y/o dos (02) años para profesionales desde la especialidad.	Acreditar experiencia laboral verificable como SISO (Técnico, tecnólogo o profesional) en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades iguales y/o similares al del presente proceso.

Profesional Ambiental	Experiencia general: Experiencia no menor a dos (02) años contados a partir de la fecha de grado como ingeniero ambiental, y un (01) año para profesionales con título de posgrado en gestión ambiental o afines.	Acreditar experiencia laboral como Profesional ambiental en mínimo un (1) contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades iguales y/o similares al del presente proceso.

ADICIONALES

- Implementar todos los requisitos para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y el PGIRS del SIGMA de la Rama Judicial.
- Entrega de informes de avance de obra semanales, planos récord, bitácora de obra de las actividades a realizar (en medio digital) y solo un paquete final en medio físico, ambos debidamente firmados por el profesional solicitado en el equipo de trabajo. Con la entrega de actas finales o parciales, se deben anexar memorias de cantidades de obra.
- Entrega de certificados de calidad de todos los materiales (acero, concreto, cables, canaletas, pinturas, soldadura).
- Planos actualizados as built al finalizar cada etapa, es decir, planos récord de la ejecución de obra en formatos RVT, DWG y PDF.

EVALUACIÓN DE AVANCE

Durante la ejecución de la obra, la supervisión efectuará un seguimiento al cronograma de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el cronograma actualizado y si se presentan novedades al cronograma inicial pactado estos ajustes deberán notificarse, soportarse y entregarse a la supervisión, con el objetivo de garantizar la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y la supervisión evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Entidad, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista se obliga a garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

	1) Elementos de seguridad industrial para el personal técnico requerido para la instalación, desarrollo de obras civiles, transporte y demás aspectos necesarios. 2) Manipulación de equipos, herramientas, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **GESTIÓN AMBIENTAL**. Durante la ejecución del objeto contractual, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Es obligación del supervisor y/o interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del manejo ambiental, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución del contrato. El Contratista tiene la obligación de gestionar los Residuos Sólidos Generados en Obra, de acuerdo con las normas ambientales en Colombia, por tanto, deberá establecer las medidas necesarias para cumplir y entregar las evidencias de la adecuada separación, almacenamiento y gestión final de dichos residuos. **ESPACIOS FÍSICOS SALUDABLES:** se comprometen a dar lectura y aplicación en lo que sea de su competencia con respecto al presente objeto contractual, a lo ordenado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial y que pueden encontrar en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/140480963/Manual+de+espacios+fisicos+saludables.rar/13035052-7a69-4697-ad59-4c2d6d67e7f5 **POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el

	Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que, para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015. Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo; lo que significa, una participación en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se tratare de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión sobre las actividades señaladas dentro de las especificaciones del Objeto contractual descritas en el numeral 3.1.4 del presente estudio y en el ANEXO TECNICO del contrato SAMC 08 DE 2026. 2. Suscribir con el supervisor designado por la Entidad, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo presentado con su oferta. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la supervisión para su respectiva aprobación. 4. Realizar la actualización de las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a las modificaciones contractuales, cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier documento que modifique el contrato y su cargue en SECOP II y notificar al supervisor del contrato para su correspondiente aprobación por el funcionario competente en la Entidad. Así mismo deberá velar y será de su entera responsabilidad porque el contratista del contrato SAMC 08 DE 2026 realice y de cumplimiento a dicho procedimiento, dentro de las modificaciones que se realicen al contrato de obra.

	5. Velar en conjunto con el Supervisor del contrato, que el Contratista del SAMC 08 DE 2026 cuente durante la ejecución del contrato con el equipo de trabajo presentado con la oferta. En caso de no ser así deberán exigir el cumplimiento de lo establecido en los requisitos técnicos de la invitación publica so pena de adelantar el correspondiente proceso de incumplimiento. 6. Velar porque el contratista de obra que perfeccione la adquisición de los equipos estipulados, estableciendo para ello un término máximo e improrrogable de tres (3) días hábiles posteriores a la firma del respectivo contrato, a fin de reducir el riesgo de retraso por demoras de despachos y transportes por parte del proveedor del equipo. 7. Dada la afectación directa sobre la vía pública principal del municipio, el proyecto exige un despliegue de acciones en materia de seguridad vial, señalización y demarcación nocturna (iluminación), en ese sentido el interventor debe velar porque se garantice el estricto cumplimiento de esta necesidad de este componente en aras de evitar accidentes y demás afectaciones. 8. El horario de trabajo se definirá con la supervisión y deberá contemplar la ejecución de actividades en horario nocturno, los fines de semana (sábados y domingos) así como durante días feriados. En todo caso el horario deberá ser congruente con el de la Obra Civil. 9. El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales. 10. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 11. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución del contrato objeto de seguimiento. 12. Velar en conjunto con el Supervisor del contrato, que el Contratista del SAMC 08 DE 2026 cuente durante la ejecución del contrato con el equipo de trabajo presentado a la firma del acta de inicio. En caso de no ser así deberán exigir el cumplimiento de lo establecido en los requisitos técnicos del mismo pliego so pena de adelantar el correspondiente proceso de incumplimiento.

	13. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. 14. Realizar seguimiento permanente al cronograma de la obra civil y balance presupuestal del contrato, lo cual debe ser notificado y enviado a la supervisión. En caso de presentarse retrasos deberá en conjunto con el contratista de obra ejecutar alternativas y planes de choque con el objetivo de cumplir con los tiempos establecidos. 15. Mantener informado de manera permanente al SUPERVISOR del contrato sobre el estado y avance de la ejecución de la obra, mediante la presentación de informes periódicos de carácter quincenal y mensual, los cuales deberán contener como mínimo el avance general físico y financiero; el avance detallado por actividades conforme a la programación aprobada; la programación actualizada, incluyendo las actividades ejecutadas, en curso y por ejecutar; la identificación de desviaciones frente a lo programado junto con su respectivo análisis de causas; las situaciones técnicas, administrativas, ambientales o de cualquier otra índole presentadas durante el periodo reportado; las acciones implementadas y/o soluciones propuestas para su atención, el correspondiente registro fotográfico. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 17. Todas las instrucciones y autorizaciones que el interventor imparta al contratista siempre son por escrito, lo mismo que las respuestas, informes o solicitudes del contratista, y de manera adicional deberán anexarse dentro de los informes entregados por la interventoría y deberán ser copiados a la supervisión. 18. Elaborar los respectivos informes de ejecución del contrato, que sustenten el debido proceso de seguimiento, reporte y supervisión, en la frecuencia que sea requerida por el ordenador del gasto o supervisor del contrato, atendiendo la caracterización del objeto contractual a desarrollar. 19. Si durante la ejecución de la obra se presentan permisos o autorizaciones no previstas que deban ser gestionadas, de conformidad con las obligaciones contractuales, estos permisos o autorizaciones deberán ser tramitadas por el contratista de obra, en caso de requerirse, lo cual deberá ser objeto de seguimiento hasta su cumplimiento por parte de la interventoría, quien deberá adelantar todas las acciones

necesarias durante la gestión del trámite y obtención de las licencias, permisos o autorizaciones.

20. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

21. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.

22. Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una modificación del contrato.

23. Revisar y aprobar, las actividades no previstas identificadas y presentadas por el Contratista de obra durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá garantizar que el mismo aporte:

a. Una justificación técnica y detallada de la necesidad.

b. El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano “datos abiertos”, o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.

c. Especificaciones técnicas.

d. Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas.

e. Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.

f. Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la Entidad.

Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la interventoría. La interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el

	valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno. Parágrafo 2: En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría. Parágrafo 3: En caso de presentarse lo anterior, la aprobación de las actividades no previstas se formalizará mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de estos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra. 24. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. 25. De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soporte para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 26. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.

27. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos.

28. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

29. Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para el seguimiento de las actividades del contrato SAMC 08 DE 2026.

30. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio y así mismo deberá hacer seguimiento al funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista de obra civil.

31. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete tanto en su contrato como en el SAMC 08 DE 2026, a prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, entendida como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a una persona por razón de su género, identidad o expresión de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- Adoptar e implementar medidas efectivas de prevención de la violencia basada en género en todos los espacios y actividades relacionados con la ejecución contractual, incluyendo la sensibilización y capacitación de su personal.

- Garantizar ambientes laborales y de prestación de servicios seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.

- Establecer y difundir mecanismos confidenciales y accesibles para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género.

- Activar rutas de atención integrales, oportunas y con enfoque diferencial para las personas afectadas, asegurando la no revictimización y la protección de su dignidad e integridad.

- Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda constituir violencia basada en género en el marco del contrato, así como las acciones adoptadas.

- Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de violencias.

32. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.

33. El contratista, en desarrollo de las actividades de interventoría, deberá verificar y hacer seguimiento a la implementación de medidas de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables durante la ejecución de las adecuaciones locativas del foso del ascensor de las Torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y el Decreto 0287 de 2026. En ese sentido, deberá advertir, requerir y dejar constancia frente al cumplimiento de condiciones de accesibilidad y seguridad para las personas con discapacidad en las áreas intervenidas, incluyendo medidas de orientación, información, señalización visual y prevención de riesgos, así como las demás condiciones técnicas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de las actividades ejecutadas y la normativa vigente, incluyendo la Resolución 1904 de 2017.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

	• No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio. 1. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. 2. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato. 3. Asistir a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y presentar la respectiva constancia de participación como soporte de cumplimiento. De igual manera deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato que resulte del proceso SAMC 08 DE 2026. *(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en **https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental**).*
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, deberá acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 del 03/06/2025, dentro de lo cual se puede destacar lo siguiente: 1) Suscribir con el Contratista el Acta de inicio del contrato. 2) Deberá verificar y realizar todas las acciones necesarias para que se acrediten los requisitos de ejecución definidos en el ordenamiento jurídico (Expedición del Certificado de Registro

	Presupuestal, aprobación de garantías (si aplica), afiliación ARL (si aplica), acta de inicio (si aplica), verificación de afiliación pago o estar al día en pago de aportes a seguridad social y aquellas que se estipulen en los pliegos de condiciones como requisitos para poder dar inicio al contrato. 3) Expedir los informes de supervisión, los cuales constituyen la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista. 4) Verificar el seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz, lo cual debe documentarse en los correspondientes informes de interventoría y supervisión. Aunado a lo anterior, previo a efectuarse los pagos, se debe dejar constancia de la no materialización de algún riesgo. 5) Notificar oportunamente al área de Contabilidad la revisión, aprobación y cargue en el SECOP II de los soportes para el trámite de pago del Contratista de acuerdo a lo pactado en el contrato. Así mismo reportar al área de Tesorería mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las solicitudes de pago en virtud de realizar la programación del PAC para el siguiente mes. 6) Publicar oportunamente en el portal SECOP II, los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y velar porque el Contratista publique lo que le corresponda. 7) Remitir al área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional, todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión. 8) Realizar la evaluación y revaluación a los contratistas. 9) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal o al área jurídica de la seccional, según el caso, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor. 10) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la Entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos. 11) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibido a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico. 12) A la finalización del contrato, remitir al Área de Asistencia Legal de la Seccional, el proyecto de acta de liquidación junto con la información requerida para el trámite de la misma, dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>13) Conocer, entender y aplicar el Manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

14) Realizar el seguimiento técnico dentro del marco de su competencia con el fin de buscar el cumplimento del objeto de contrato.

15) Suscribir las actas de comité que se generen durante la ejecución del contrato, con la finalidad de dejar documentadas y soportadas las posibles situaciones que se puedan presentar durante su desarrollo.

16) Conocer, entender Conocer, entender y dar aplicación en caso de ser necesario a lo establecido en el ACUERDO PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 “Por el cual se adopta el Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial” y en ese sentido:

• Verificar que el CONTRATISTA implemente acciones efectivas de prevención de la violencia basada en género, incluyendo la adopción de protocolos, capacitaciones y medidas de sensibilización dirigidas al personal vinculado al contrato.

• Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la garantía de entornos seguros, inclusivos y libres de violencias.

• Promover activamente prácticas de respeto, equidad y no discriminación durante la ejecución del contrato.

• Recibir, canalizar y dar trámite oportuno a las quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género que se presenten en el marco contractual, garantizando la confidencialidad y la protección de las personas involucradas.

• De lo anterior se deberá dejar evidencia de las acciones adelantadas dentro de los respectivos informes de supervisión.

17) Todas las demás que se requieran en cumplimiento de las obligaciones contractuales administrativas, financieras, contables y jurídicas.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($59.447.884,71) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Número</th><th>Valor Total</th><th>Fecha</th><th>Valor destinado para esta contratación</th></tr>
<tr><td>8526</td><td>$ 86.343.815,57</td><td>11-05-2026</td><td>$ 59.447.884,71</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El lugar de ejecución corresponderá al Municipio de San Benito de Abad Sucre.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.
FORMA DE PAGO	La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección por actas parciales o avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación: a) Informe parcial o según avance de ejecución de interventoría con sus respectivos soportes, actas, entregables, etc., el cual deberá contener el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato de obra SAMC 08 DE 2026, incluyendo análisis de avance, control de cronograma, estado financiero, control de calidad y gestión de riesgos. Este incluye la verificación de la permanencia y dedicación efectiva del personal profesional ofertado, mediante soportes verificables tales como informes de actividades, bitácoras, registros de obra y demás mecanismos definidos por la supervisión b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad. c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso. d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago. Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos tienen que ser aprobados por el supervisor y deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II. Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por Consultorías e Interventorías de Obra Pública 6%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio

<table>
<tr><td></td><td>de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra) y así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT tomando como base gravable el total contrato menos IVA, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

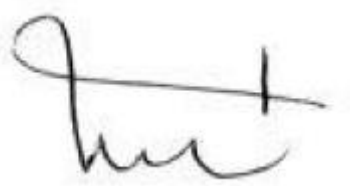
Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

Nota 5. En caso de incumplimiento parcial en la dedicación del personal, ausencia injustificada o ejecución deficiente de las obligaciones contractuales, la Entidad aplicará descuentos proporcionales automáticos sobre el valor del acta, conforme a la estructura de dedicación y costos aprobada, sin perjuicio de las demás medidas contractuales a que haya lugar

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

<table>
<tr><th colspan="4">SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El término de tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo 2.** El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **Parágrafo 3.** El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sea inferior a los señalados. **Parágrafo 4.** Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. **Parágrafo 5:** El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo Calle 22 Nº 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: (5) 2754780 ext. 1101, mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co, www.ramajudicial.gov.co



MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional
El Contratante

Proyectó: LMM
Profesional Universitario G-13
Área de Contratación

Revisó y Aprobó: Miguel Ángel Coronado Cabrales
Profesional Universitario G-11
Cobro Coactivo – Apoyo Jurídico